

28 de septiembre de 1992

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

La firma Benedetti y Bene
detti, en representación
de CALVIN KLEIN INDUSTRIES
INC., para que se
declare nula por ilegal
la Resolución No.157 de
21 de octubre de 1991,
dictada por el Ministro de
Comercio e Industrias, y
para que se hagan
otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.

En cumplimiento con el artículo 348, numeral, 3, del Código Judicial, nos corresponde actuar en interés de la Ley, dado que se trata de un proceso en el que se ventilan controversias entre particulares, por razón de sus propios intereses.

El demandante solicita que se declare nula por ilegal la Resolución No.157 de 21 de octubre de 1991, dictada por el Ministro de Comercio e Industrias, por la cual se revoca la Resolución anterior y que como consecuencia de ello, se procede a mantener plena vigencia de la Marca de Fábrica CALVINKLEIN, amparada por el Certificado de Registro No.21.630 de 29 de 1977; de propiedad de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADO DE PANAMA, S.A.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Solicitamos respetuosamente a los honorables Magistrados acceder a las pretensiones del actor, toda vez que le asiste la razón, tal como se demostrará en el curso de este negocio.